

**COPIA CONTROLADA**  
**BOGOTÁ**



CAJA DE LA VIVIENDA  
POPULAR

Página 1 de 10

RESOLUCION N° 916 14 AGO 2024

**"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"**

### EL DIRECTOR TÉCNICO DE REASENTAMIENTOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto Distrital 330 de 2020, Acuerdo No. 004 de 2008 emanado del Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular, Resoluciones 1139 de 2022 y 373 de 2023 expedida por la Dirección General de la Caja de la Vivienda Popular, y

### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia exige de las autoridades de la República cumplir los deberes de protección, garantía y efectividad de los derechos fundamentales de todos los ciudadanos residentes en Colombia, en especial los inherentes a la vida y la vivienda digna de las personas y familias que se encuentran en circunstancias de debilidad manifiesta.

Que teniendo en cuenta las reglas inherentes con el diseño y ejecución de los proyectos y programas urbanos referentes a la reubicación o reasentamientos de familias localizadas en zonas geográficas de alto riesgo no mitigable, según las reglas previstas en las Leyes 9 de 1989, 2 de 1991, 388 de 1997 y demás normas concordantes, corresponde a la Caja de la Vivienda Popular ejecutar el Programa de Reasentamientos ocurridos en el Distrito Capital de Bogotá.

Que el Plan de Desarrollo 2024-2027 *"Bogotá camina segura"*, adoptado mediante Acuerdo Distrital 927 de 2024 del Concejo Distrital establece en su artículo 143 los **"Programas de Promoción y acceso a la vivienda"**, en los siguientes términos:

**"Artículo 143. Programas de Promoción y acceso a la vivienda.** Con el fin de promover la financiación, cofinanciación, adquisición y acceso a la vivienda nueva, contribuir con la reducción del déficit de vivienda y la generación de empleo, el mejoramiento, arrendamiento, u otras soluciones habitacionales colectivas, desde la Secretaría Distrital del Hábitat se implementarán programas que contemplen diversos instrumentos de financiación y de cofinanciación, así como incentivos directos que disminuyan el pago de las operaciones de crédito de vivienda nueva VIP y VIS que otorguen las entidades financieras en cabeza de los hogares, los cuales podrán ser concurrentes o complementarios con otros programas de subsidios del orden nacional.

**Parágrafo.** En el marco de este artículo, se adoptarán estrategias integrales de atención a hogares en pobreza extrema y monetaria, ubicados en zona de alto riesgo no mitigable o con déficit cuantitativo y cualitativo de vivienda, en articulación con los programas y proyectos del Gobierno Nacional, para ofrecer acceso a soluciones habitacionales de vivienda nueva, mejoramiento, reubicación, reúso y demás modalidades establecidas en la normatividad vigente."

Que el proceso de reasentamientos en el Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 *"Bogotá camina segura"*, se enmarca dentro del Objetivo Estratégico – *"Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática"* y en el Programa 27- *"Gestión del riesgo de desastres para un territorio seguro"*, el cual tiene como meta: *"se reasentarán 3.200 hogares de manera segura y sostenible; esto es, familias vulnerables que habitan en zonas de alto riesgo no mitigable, atendiendo los protocolos establecidos para tal fin (...)"*.

Calle 54 No. 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: (60-1) 3494550 ; (60-1) 3494520  
FAX:(60-1) 310 5583  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**COPIA CONTROLADA**



CAJA DE LA VIVIENDA  
**POPULAR**

Página 2 de 10

RESOLUCION N° 916 14 AGO 2024

**"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"**

Que el Decreto Distrital 330 de 2020 "Por el cual se regula el programa de reasentamiento de familias por encontrarse en condiciones de alto riesgo no mitigable en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones", estableció en el numeral 1 del artículo 4º, entre otras, la Acción de Relocalización Transitoria y la definió así:

**"CONDICIONES PARA APLICACIÓN DEL PROGRAMA REASENTAMIENTO.**  
El reasentamiento de familias se realizará por una sola vez, a través de cualquiera de las acciones establecidas en el artículo 157 de la Ley 1753 de 2015 o la norma que la modifique, conforme lo reglamente, para tal efecto la Caja de la Vivienda Popular o la entidad competente, por lo cual se aplicarán las siguientes acciones:

**1. Relocalización transitoria:** Es la provisión temporal de una solución habitacional en situaciones de riesgo inminente, a través del mecanismo denominado ayuda de relocalización transitoria mientras culmina el proceso de reasentamiento."

Que, en el mismo sentido el artículo 10º ibídem define la Relocalización Transitoria, así:

**"RELOCALIZACIÓN TRANSITORIA.** "Es el traslado temporal de una familia que ha sido definida por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático -IDIGER para el ingreso al programa de reasentamiento por alto riesgo no mitigable, teniendo en cuenta la inminencia y priorización del riesgo que define que el evento amenazante podría activarse en un corto plazo, de tal manera que para proteger la vida, la familia requiere ser evacuada mientras adquiere una vivienda de reposición definitiva en desarrollo del proceso de reasentamiento con cualquiera de las acciones señalados en el artículo 4º del presente decreto.

Para este traslado la familia contará con el instrumento financiero administrado por la Caja de la Vivienda Popular denominado **ayuda de relocalización transitoria**, el cual se podrá aplicar en cualquiera de las siguientes alternativas:

a) Pago del canon de arrendamiento en una vivienda temporal el cual podrá ser entregado en dinero al beneficiario, hasta que se ejecute cualquiera de los mecanismos para la reubicación definitiva, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en el reglamento que para el efecto establezca la Caja de la Vivienda Popular.

b) Como aporte para la adquisición de una vivienda de reposición nueva o usada, a la cual se acceda mediante un contrato de leasing habitacional, un contrato de arrendamiento con opción de compra o un instrumento financiero legalmente avalado para la adquisición de la vivienda."

Que el Decreto Distrital 555 de 2021 "Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C." en su artículo 386 determina que la Caja de la Vivienda Popular, será la responsable de la operación y direccionamiento del Reasentamiento de Familias y Hogares localizados en alto riesgo no mitigable, y establece dentro de las acciones para el reasentamiento: i) la identificación de las

Calle 54 No. 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520  
FAX: (60-1) 310 5583  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**COPIA CONTROLADA**



CAJA DE LA VIVIENDA  
**POPULAR**

Página 3 de 10

**RESOLUCION N° 916** 14 ABO 2024

**"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"**

familias u hogares a reasentar, y ii) la priorización las familias a reasentar, acorde con la inminencia del riesgo, determinando los eventos de traslado inmediato y provisional, cuando se requiera.

Que la norma ibidem en su artículo 566 "Programa Conectividad ecosistémica, reverdecimiento y atención de la emergencia climática" establece que el Subprograma de Reasentamientos es el conjunto de acciones que se dispongan y propendan por salvaguardar la vida de hogares en condiciones de alto riesgo no mitigable o las ordenadas mediante sentencias judiciales o actos administrativos, reubicándolos en una alternativa habitacional legalmente viable. Que dicho subprograma hace parte de la Estrategia de Intervención y relocalización de familias ubicadas en zonas de riesgo, cuyo objetivo consiste en el conjunto de acciones y actividades necesarias para lograr el traslado de las familias de estratos 1 y 2 que se encuentran asentadas en zonas declaradas en alto riesgo no mitigable por deslizamiento o inundación.

Que mediante la Resolución No. 1139 de 2022 "**Por medio de la cual se reglamenta el proceso de reasentamiento de hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable del D.C. o las ordenadas mediante sentencias judiciales o actos administrativos y se adoptan otras disposiciones**", expedida por la Caja de la Vivienda Popular, estableció en su artículo 8° las alternativas de relocalización transitoria, así:

**"Alternativas de Relocalización Transitoria:** La acción de relocalización transitoria será ejecutada por una sola vez, a través de las siguientes alternativas:

1. *Provisión temporal de una solución habitacional acudiendo al apoyo interinstitucional del Distrito.*

2. *Apoyo económico al titular de derecho real de propiedad o posesión y su hogar para el pago de canon arrendamiento de la solución habitacional temporal."*

Que, a su vez, el artículo 10° de la citada resolución, determina las condiciones para el giro de la Ayuda de Relocalización Transitoria en lo eventos de arrendamiento de la vivienda temporal, así:

**"Pago de la ayuda de relocalización transitoria para pago de canon de arrendamiento en la vivienda temporal:** La Dirección de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular girará la ayuda de relocalización transitoria al titular del proceso de reasentamiento o al arrendador.

**Parágrafo 1.** El valor de la ayuda de relocalización transitoria para del canon de arrendamiento podrá girarse de manera mensual, anticipada bimensual, o anticipada trimestral previa apropiación presupuestal.

**Parágrafo 2.** La Caja de Vivienda Popular se reserva el derecho de realizar visitas periódicas a las viviendas objeto de arrendamiento, con el fin de constatar que están siendo habitadas por el beneficiario de la Ayuda de Relocalización Transitoria; de constatar que no se cumple con dicha condición, se entenderá

Calle 54 No. 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520  
FAX: (60-1) 310 5583  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**COPIA CONTROLADA**

RESOLUCION N° 916

14 AGO 2024

**"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"**

como indicio suficiente para suspender la ayuda, atendiendo en todo caso la garantía del debido proceso.

**Parágrafo 3.** El valor de la ayuda de relocalización transitoria para del canon de arrendamiento podrá suspenderse, cuando se compruebe que el beneficiario no ha realizado la entrega del predio recomendado, y/o no ha realizado la selección de la vivienda de reposición."

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Caja de la Vivienda Popular de la vigencia fiscal 2024, existe apropiación disponible para asignar los recursos y ordenar el pago que cubra la cuantía total o parcial del precio de los cánones mensuales de arrendamiento de vivienda por concepto de relocalización transitoria del Rubro Presupuestal **023011740022024013402038**: Traslado de hogares localizados en zonas de Alto Riesgo No mitigable o los ordenados mediante sentencias judiciales o actos administrativos.

Que la Dirección de Reasentamientos de la Caja de Vivienda Popular, en la vigencia 2024, verificó el cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de la ayuda de relocalización transitoria establecida en el Decreto Distrital 330 de 2020 y la Resolución 1139 de 2022, para **(66)** familias recomendadas para el Programa de Reasentamientos relacionadas en el presente acto administrativo.

Que la sumatoria de la Ayuda de Relocalización Transitoria asignada a **(66)** familias relacionadas en la parte Resolutiva del presente acto administrativo, equivale a la suma total de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL (\$149.542.168)** para lo cual, la Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1211 de fecha 26 de julio de 2024 expedido por el responsable del presupuesto, con cargo al rubro presupuestal **023011740022024013402038** de la vigencia fiscal de 2024.

En merito a lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- ASIGNAR** la Ayuda de Relocalización Transitoria a las siguientes **SESENTA Y SEIS (66)** familias beneficiarias del proceso de reasentamientos, con los plazos y montos definidos, cuya sumatoria total equivale a **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL (\$149.542.168)** correspondientes a la vigencia 2024, las cuales se relacionan a continuación:

	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR AÑO 2024	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
1	2013000189	MARIA NANCY GAITAN GALAN	52058890	24076975688	032	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$ 1,950,000
2	2013000266	RAMIRO ARTUNDUAGA GUTIERREZ	4966460	24094586815	032	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$ 1,950,000

Calle 54 No. 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520  
FAX: (60-1) 310 5583  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCION N° 916 14 AGO 2024

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR AÑO 2024	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
3	2013000395	BENJAMIN AMAYA RAMIREZ	91108276	05328762309	007	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$ 1,950,000
4	2016-08-14913	HECTOR ORJUELA CARO	79251542	24107150561	032	AHORROS	\$ 650,000	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	6	\$ 3,900,000
5	2007-4-9326	VIVIANA AIDE HERRERA SALGADO	52482604	24094343520	032	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$ 1,950,000
6	2015-D227-00014	AMALIA DE LA CRUZ JOJOA	41643870	24113488920	032	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$ 1,950,000
7	2016-08-14814	ANA MILENA LEONARIAS	1030660003	24073725543	032	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$ 1,950,000
8	2010-5-11513	FANNY ESPERANZA SOTELO VEGA	52456937	24064477794	032	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$ 1,950,000
9	2013000015	CLARA INES MARTINEZ	20504788	24106604027	032	AHORROS	\$ 650,000	JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	4	\$ 2,600,000
10	2012-ALES-389	MARIO HUGO RODRIGUEZ FLOREZ	13991241	24106585847	032	AHORROS	\$ 650,000	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	6	\$ 3,900,000
11	2016-08-14815	JESSICA ANDREA ENDO LOZAOA	1147686897	0550008800731450	051	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$ 1,950,000
12	2013-Q10-00306	MARIA ESMERALDA MARTINEZ	39661042	24090138872	032	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$ 1,950,000
13	2013000527	MARTHA LUCIA CAMPUZANO ARANGO	51633333	24106435555	032	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$ 1,950,000
14	2013-Q05-00050	CARLOS MAURICIO ORTEGA SORIANO	80117494	0550488423101937	051	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$ 1,950,000
15	2016-08-14870	NANCY MIREYA MOLINA CALVO	1065202468	0550488422088846	051	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$ 1,950,000
16	2016-08-14877	PAULA ANDREA OTALVARO TORRES	1022342101	21300001748	007	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$ 1,950,000
17	2013-Q04-00107	PEDRO MIGUEL GONZALEZ	10232081	24083975268	032	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$ 1,950,000

Calle 54 No. 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520  
FAX: (60-1) 310 5583  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**COPIA CONTROLADA**



CAJA DE LA VIVIENDA  
**POPULAR**

Página 6 de 10

RESOLUCION N° 916

14 AGO 2024

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR AÑO 2024	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
18	2013000544	REYNALDO DIAZ PEÑA	5892269	22907013937	007	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$ 1,950,000
19	2013-Q10-00585	RICARDO BONILLA HERNANDEZ	79417626	24106321269	032	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$ 1,950,000
20	2018-18-15660	ROSALBA CASTILLO	39704774	24062052151	032	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$ 1,950,000
21	2016-08-14790	SONIA PATRICIA PINILLA	52346024	420971454	052	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$ 1,950,000
22	2016-08-14872	UBERTO GABRIEL SERPA JIMENEZ	8940989	24106499100	032	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$ 1,950,000
23	2015-19-14746	YENI ESPERANZA ROJAS MARTINEZ	1033700408	24057052368	032	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$ 1,950,000
24	2022-19-17620	INGRID MAYERLY LDPEZ	1010181243	24118480464	032	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$ 1,950,000
25	2019-Q03-16942	ALEXANDER COLLADO RODRIGUEZ	79767450	450211990	001	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$ 1,950,000
26	2015-3-14759	ASTRID KATHERINE GAMBA GARZON	1026561874	24069466713	032	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$ 1,950,000
27	2011-19-13508	MARIA NELLY ARANZAZO	51725419	24078069983	032	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO	2	\$ 1,300,000
28	2012-19-13798	SANDRA JASDIBY VILLEGAS CASTRILLON	53154885	078432093	001	AHORROS	\$ 650,000	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	6	\$ 3,900,000
29	2021-19-17567	YENNI ALEXANDRA RIAÑO	1033791853	0807146691	013	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$ 1,950,000
30	2016-08-14849	YOLANDA DAZA RAMIREZ	52073316	24069084508	032	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$ 1,950,000
31	2016-08-14785	YURY TATIANA VILLALOBOS HIGUERA	1030567925	24106679898	032	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$ 1,950,000
32	2016-08-14838	GENIS ALEXANDER BAÑOLARIAS	1094165785	488421708519	051	AHORROS	\$ 650,000	JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	4	\$ 2,600,000
33	2016-08-14773	YECI PAOLA SAMUDIO SIPACON	1030569478	24092628953	032	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$ 1,950,000

Calle 54 No. 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520  
FAX: (60-1) 310 5583  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**COPIA CONTROLADA**



CAJA DE LA VIVIENDA  
**POPULAR**

Página 7 de 10

**RESOLUCION N° 916 14 AGO 2024**

**"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"**

	IDENTIFICADDR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR AÑO 2024	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
34	2013000394	LUZ EDILMA GALEANO MEZA	52091389	03103365510	007	AHDRRDS	\$ 650,000	JUNIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	4	\$ 2,600,000
35	2016-08-14774	ANGIE LORENA CAGUA YATE	1030862947	449097898	001	AHDRROS	\$ 650,000	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	6	\$ 3,900,000
36	2016-08-14783	NUBIA ESPERANZA SIERRA LEON	1022368165	083433631	001	AHDRRDS	\$ 650,000	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	6	\$ 3,900,000
37	2016-08-14798	GLORIA INES BEDDYA CORREA	51679264	24080604093	032	AHORRDS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$ 1,950,000
38	2021-19-17453	GUILLELMO GONZALEZ	11253727	24118677174	032	AHDRROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$ 1,950,000
39	2016-08-14823	ROSA ELENA HIGUERA GUACANAME	52121246	24072851540	032	AHORROS	\$ 650,000	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	6	\$ 3,900,000
40	2016-08-14831	MARGI CUEVAS CALDERON	37513220	24106564819	032	AHDRRDS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$ 1,950,000
41	2016-08-14897	ANA MILENA SUAREZ MUNZA	1022345365	24072766611	032	AHDRRDS	\$ 650,000	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	6	\$ 3,900,000
42	2016-08-14911	YERALDIN DAZA MALAGON	1022404714	0570008870565762	051	AHDRROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$ 1,950,000
43	2011-5-12997	MARIA ONAIDA CONDE AROCA	51680456	0550488421607513	051	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$ 1,950,000
44	2013-Q04-00498	NEYRA MDREND PEÑA	53002801	0550008800736129	051	AHORROS	\$ 650,000	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	6	\$ 3,900,000
45	2012-4-14480	YURY MARCELA RODRIGUEZ TRUJILLO	53094184	24106505269	032	AHDRROS	\$ 664,055	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$ 1,992,168
46	2019-Q03-16944	EDWIN GIDVANNY COLLADO RODRIGUEZ	79920127	24099680767	032	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO	2	\$ 1,300,000

Calle 54 No. 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520  
FAX: (60-1) 310 5583  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**COPIA CONTROLADA**



CAJA DE LA VIVIENDA  
POPULAR

Página 8 de 10

RESOLUCION N° 916

14 AGO 2024

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR AÑO 2024	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
47	2015-OTR-01370	JULIO CESAR C-HICA BAUTISTA	1000178465	24072903357	032	AHORROS	\$ 650,000	ABRIL- MAYO- JUNIO- JULIO- AGOSTO- SEPTIEMBRE	6	\$ 3,900,000
48	2010-19-11686	NELCY DEL SOCORRO CASTRO MEZA	41724606	2410651098B	032	AHORROS	\$ 650,000	JULIO- AGOSTO- SEPTIEMBRE	3	\$ 1,950,000
49	2021-19-17491	NESTOR FABIAN GALLEG0 SOTO	1033701715	24118151076	032	AHORROS	\$ 650,000	JULIO- AGOSTO- SEPTIEMBRE	3	\$ 1,950,000
50	2015-3-14760	ANDREA ESTEFANIA DIAZ MENDOZA	1026573189	24066911531	032	AHORROS	\$ 650,000	AGOSTO- SEPTIEMBRE	2	\$ 1,300,000
51	2015-Q23-01485	MARIA LUZ PINTO DE HERNANDEZ	41512241	24106515141	032	AHORROS	\$ 650,000	JULIO- AGOSTO- SEPTIEMBRE	3	\$ 1,950,000
52	1999-4-3072	BARBARA MARTINEZ LEON	52729151	051843006	052	AHORROS	\$ 650,000	JULIO- AGOSTO- SEPTIEMBRE	3	\$ 1,950,000
53	2021-19-17585	ALIRIO RAMIREZ PAROD	17292579	447250390	001	AHORROS	\$ 650,000	JULIO- AGOSTO- SEPTIEMBRE	3	\$ 1,950,000
54	2022-19-17636	IVETH LIZETH GUEVARA LOPEZ	1000706259	24118480945	032	AHORROS	\$ 650,000	ABRIL- MAYO- JUNIO- JULIO- AGOSTO- SEPTIEMBRE	6	\$ 3,900,000
55	2013000160	MARIA DEL CARMEN GARCIA TORRES	35492477	24055025593	032	AHORROS	\$ 650,000	JULIO- AGOSTO- SEPTIEMBRE	3	\$ 1,950,000
56	2015-Q09-01426	LEYDY VIVIANA CASAS	53155979	45029506B	001	AHORROS	\$ 650,000	JULIO- AGOSTO- SEPTIEMBRE	3	\$ 1,950,000
57	2007-19-9752	JOSE GOMEZ	1101175675	24136172312	032	AHORROS	\$ 650,000	JULIO- AGOSTO- SEPTIEMBRE	3	\$ 1,950,000
58	2013000137	PEDRO MARIA SOTO	5873200	24122345322	032	AHORROS	\$ 650,000	JULIO- AGOSTO- SEPTIEMBRE	3	\$ 1,950,000
59	2012-18-1425B	JOSE ISIDRO GARCIA CUAN	19324641	24136168894	032	AHORROS	\$ 650,000	JULIO- AGOSTO- SEPTIEMBRE	3	\$ 1,950,000
60	2013-QD4-00322	LUZ MARINA SANDOVAL VARGAS	52303438	550488439915924	051	AHORROS	\$ 650,000	MARZO- ABRIL- MAYO- JUNIO- JULIO- AGOSTO- SEPTIEMBRE	7	\$ 4,550,000
61	2023-19-17841	DORALIA BURBANO BUESACO	55067650	3223078458	507	NEQUI	\$ 650,000	JULIO- AGOSTO- SEPTIEMBRE	3	\$ 1,950,000

Calle 54 No. 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520  
FAX: (60-1) 310 5583  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA  
POPULAR

Página 9 de 10

RESOLUCION N° 916

14 AGO 2024

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR AÑO 2024	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
62	2014-Q07-00923	JOSE ALONSO ANGEL GUTIERREZ	79112295	24076808377	032	AHORROS	\$ 650,000	JULIO DEL 2024	1	\$ 650,000
63	2023-19-17773	MONICA YISELLA TOTENA MENDEZ	1110587408	3045693113	507	NEQUI	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$ 1,950,000
64	2015-Q09-03144	FREDY EDER GONZALEZ RINCON	1024550334	24123490571	032	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$ 1,950,000
65	2005-18-7381	MIRYAM YOLANDA ZAMORA RUEDA	35323402	24134625810	032	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$ 1,950,000
66	2023-19-17878	BRAYAN ANDRES JIMENEZ	1023960240	3222466028	551	DAVIPLATA	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$ 1,950,000
<b>TOTAL</b>										<b>\$ 149,542,168</b>

**Parágrafo 1:** La presente asignación se atenderá con cargo al Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Caja de la Vivienda Popular, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1211 de fecha 26 de julio de 2024 expedido por el responsable del presupuesto, con cargo al rubro presupuestal **023011740022024013402038** de la vigencia fiscal de 2024.

**Parágrafo 2.** Los pagos y giros a los titulares de las familias relacionadas en el presente acto administrativo se realizarán de manera mensual, mes cumplido o de manera anticipada: en forma bimensual, trimestral u otra, de conformidad con la solicitud de giro que para el efecto realice la Dirección de Reasentamientos.

**ARTÍCULO 2°.- ORDENAR** a la Subdirección Financiera expedir los certificados de Registro Presupuestal para cada una de las **(66)** familias beneficiarias del pago de ayuda de relocalización transitoria, relacionados en el **ARTÍCULO 1°** de la presente Resolución, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1211 de fecha 26 de julio de 2024, expedido por el responsable del presupuesto, con cargo al rubro presupuestal **023011740022024013402038** de la vigencia fiscal 2024.

**ARTÍCULO 3°.- ORDENAR** a la Subdirección Financiera el pago y giro de la Ayuda de Relocalización Transitoria, asignada a las familias relacionadas en el **ARTÍCULO 1°** del presente acto administrativo, de conformidad con la solicitud de giro que para el efecto realice el Director de Reasentamientos.

**ARTÍCULO 4°.-** La Dirección de Reasentamientos deberá suspender de manera inmediata el pago de la Ayuda de Relocalización Transitoria, cuando se presenten los eventos previstos en el PROCEDIMIENTO definido por la Caja de la Vivienda Popular del formato 208-REAS-Pr-10.

Calle 54 No. 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520  
FAX: (60-1) 310 5583  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**COPIA CONTROLADA**



CAJA DE LA VIVIENDA  
**POPULAR**

Página 10 de 10

**RESOLUCION N° 916**      **14 AGO 2024**

**"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"**

**Parágrafo:** En caso de presentarse suspensión temporal o definitiva de la ayuda de relocalización transitoria en los términos señalados del Decreto Distrital 330 de 2020 o el PROCEDIMIENTO definido por la Caja de la Vivienda Popular del formato 208-REAS-Pr-10, el presente acto administrativo podrá ser modificado, siempre y cuando exista variación alguna en tiempo, precio e inmueble objeto de arriendo.

**ARTÍCULO 5°.-** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad a lo establecido en el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO 6°.-** La presente Resolución rige a partir del día siguiente a su publicación.

**COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C.,

**GERMÁN ALBERTO HERNÁNDEZ PRIETO**  
Director Técnico de Reasentamientos

Anexos: CDP No. 1211 de fecha 26 de julio de 2024

Proyectó: Kevin Andrés Piñerez Amell *Kevin Piñerez Amell*

Contrato No. 591-2024

Aprobó: Francisco Gutiérrez Forero *F. Gutiérrez Forero*

Contrato No. 526 - 2024

Revisó C.L.: Juan Esteban Betancourt Sánchez - Contratista Dirección Jurídica *J. Esteban Betancourt Sánchez*

C.L.: Juan Sebastián Reyes López - Director Jurídico *J. Sebastián Reyes López*

Calle 54 No. 13-30  
Código Postal: 110231. Bogotá D.C.  
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520  
FAX: (60-1) 310 5583  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)

208-SADM-PI-123 - Versión 4 - Vigente desde: 21-03-2022



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**COPIA CONTROLADA**



CAJA DE LA VIVIENDA  
**POPULAR**

Al contestar cite este radicado

**202412000066763**



**MEMORANDO**

Bogotá, D.C. 12-08-2024

916

14 AGO 2024

**PARA:** JUAN SEBASTIAN REYES LOPEZ  
DIRECCION JURIDICA

**ASUNTO:** CONSTANCIA DE EXPEDIENTES - PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
RELOCALIZACIÓN TRANSITORIA

En calidad de director técnico de Reasentamientos de la Caja de Vivienda Popular, certifico que la información de las personas aquí relacionadas cumplen con las condiciones establecidas para la asignación de la ayuda de relocalización Transitoria y hacen parte del proyecto de resolución remitido a la Dirección Jurídica para control de legalidad con radicado de Orfeo **202412000066753**, en el cual se relacionan **(66)** familias tradicionales.

Las familias son las siguientes:

Nº	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MENS	MES A PAGAR AÑO 2024	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
1	2013000189	MARIA NANCY GAITAN GALAN	52058890	24076975688	032	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO - SEPTIEMBRE	3	\$ 1,950,000
2	2013000266	RAMIRO ARTUNDUAGA GUTIERREZ	4968460	24094586815	032	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO - SEPTIEMBRE	3	\$ 1,950,000
3	2013000395	BENJAMIN AMAYA RAMIREZ	91108276	05328762309	007	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO - SEPTIEMBRE	3	\$ 1,950,000
4	2016-08-14913	HECTOR ORJUELA CARO	79251542	24107150561	032	AHORROS	\$ 650,000	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO - SEPTIEMBRE	6	\$ 3,900,000
5	2007-4-9326	VIVIANA AIOE HERRERA SALGAOO	52482604	24094343520	032	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO - SEPTIEMBRE	3	\$ 1,950,000

Página 1 de 9

Calle 54 No. 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá O.C.  
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520  
FAX: (60-1) 310 5583  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)

203-GD-PI-126 - Versión 1 - Vigente desde: 25/01/2024



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**COPIA CONTROLADA**



CAJA DE LA VIVIENDA  
**POPULAR**

Al contestar cite este radicado

**202412000066763**



MEMORANDO

916

14 AGO 2024

Nº	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR AÑO 2024	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
6	2015-D227-00014	AMALIA DE LA CRUZ JOJOA	41643870	24113488920	032	AHORROS	\$ 650,000	BRE JULIO-AGOSTO - SEPTIEMBRE	3	\$ 1,950,000
7	2016-08-14814	ANA MILENA LEON ARIAS	103066003	24073725543	032	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO - SEPTIEMBRE	3	\$ 1,950,000
8	2010-5-11513	FANNY ESPERANZA SOTELO VEGA	52456937	24064477794	032	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO - SEPTIEMBRE	3	\$ 1,950,000
9	2013000015	CLARA INES MARTINEZ	20504788	24106604027	032	AHORROS	\$ 650,000	JUNIO-JULIO-AGOSTO - SEPTIEMBRE	4	\$ 2,600,000
10	2012-ALES-389	MARIO HUGO RODRIGUEZ FLOREZ	13991241	24106585847	032	AHORROS	\$ 650,000	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO - SEPTIEMBRE	6	\$ 3,900,000
11	2016-08-14815	JESSICA ANDREA ENDO LOZADA	1147686897	0550008800731450	051	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO - SEPTIEMBRE	3	\$ 1,950,000
12	2013-Q10-00306	MARIA ESMERALDA MARTINEZ	39661042	24090138872	032	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO - SEPTIEMBRE	3	\$ 1,950,000
13	2013000527	MARTHA LUCIA CAMPUZANO ARANGO	51633333	24106435555	032	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO - SEPTIEMBRE	3	\$ 1,950,000
14	2013-Q05-00050	CARLOS MAURICIO ORTEGA SORIANO	80117494	0550488423101937	051	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO - SEPTIEMBRE	3	\$ 1,950,000
15	2016-08-	NANCY	10652024	05504884220	051	AHORR	\$	JULIO-	3	\$



**COPIA CONTROLADA**  
**BOGOTÁ**

CAJA DE LA VIVIENDA  
**POPULAR**

Al contestar cite este radicado  
**202412000066763**



MEMORANDO 916 14 AGO 2024

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MESA PAGAR AÑO 2024	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
	14870	MIREYA MOLINA CALVO	68	88846		OS	650,000	AGOSTO - SEPTIEMBRE		1,950,000
16	2016-08-14877	PAULA ANDREA OTALVARO TORRES	1022342101	21300001748	007	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO - SEPTIEMBRE	3	\$ 1,950,000
17	2013-Q04-00107	PEDRO MIGUEL GONZALEZ	10232081	24083975268	032	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO - SEPTIEMBRE	3	\$ 1,950,000
18	2013000544	REYNALDO DIAZ PEÑA	5892269	22907013937	007	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO - SEPTIEMBRE	3	\$ 1,950,000
19	2013-Q10-00585	RICARDO BONILLA HERNANDEZ	79417626	24106321269	032	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO - SEPTIEMBRE	3	\$ 1,950,000
20	2018-18-15660	ROSALBA CASTILLO	39704774	24062052151	032	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO - SEPTIEMBRE	3	\$ 1,950,000
21	2016-08-14790	SONIA PATRICIA PINILLA	52346024	420971454	052	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO - SEPTIEMBRE	3	\$ 1,950,000
22	2016-08-14872	UBERTO GABRIEL SERPA JIMENEZ	8940989	24106499100	032	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO - SEPTIEMBRE	3	\$ 1,950,000
23	2015-19-14746	YENI ESPERANZA ROJAS MARTINEZ	1033700408	24057052368	032	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO - SEPTIEMBRE	3	\$ 1,950,000
24	2022-19-17620	INGRID MAYERLY LOPEZ	1010181243	24118480464	032	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO - SEPTIEMBRE	3	\$ 1,950,000
25	2019-Q03-	ALEXANDER	79767450	450211990	001	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO	3	\$ 1,950,000

Calle 54 No. 13-30  
 Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
 PBX: (60-1) 3494560 - (60-1) 3494520  
 FAX: (60-1) 310 5583  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)



**COPIA CONTROLADA**  
**BOGOTÁ**

CAJA DE LA VIVIENDA  
**POPULAR**

Al contestar cite este radicado

**202412000066763**



MEMORANDO

916

14 AGO 2024

Nº	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR AÑO 2024	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
	16942	COLLADD RODRIGUEZ					00	- SEPTIEMBRE		
26	2015-3-14759	ASTRID KATHERINE GAMBAGARZON	1026561874	24069466713	032	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO - SEPTIEMBRE	3	\$ 1,950,000
27	2011-19-13508	MARIANELLY ARANZAZO	51725419	24078069983	032	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO	2	\$ 1,300,000
28	2012-19-13798	SANDRA JASDIBY VILLEGAS CASTRILLON	53154885	078432093	001	AHORROS	\$ 650,000	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO - SEPTIEMBRE	6	\$ 3,900,000
29	2021-19-17567	YENNI ALEXANDRA RIAÑO	1033791853	0807146691	013	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO - SEPTIEMBRE	3	\$ 1,950,000
30	2016-08-14849	YOLANDA DAZA RAMIREZ	52073316	24069084508	032	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO - SEPTIEMBRE	3	\$ 1,950,000
31	2016-08-14785	YURY TATIANA VILLALOBOS HIGUERA	1030567925	24106679898	032	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO - SEPTIEMBRE	3	\$ 1,950,000
32	2016-08-14838	DENIS ALEXANDER BAÑOLARIAS	1094165785	488421708519	051	AHORROS	\$ 650,000	JUNIO-JULIO-AGOSTO - SEPTIEMBRE	4	\$ 2,600,000
33	2016-08-14773	YECI PAOLA SAMUDIO SIPACON	1030569478	24092628953	032	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO - SEPTIEMBRE	3	\$ 1,950,000
34	2013000394	LUZ EDILMA GALEANO MEZA	52091389	03103365510	007	AHORROS	\$ 650,000	JUNIO-JULIO-AGOSTO - SEPTIEMBRE	4	\$ 2,600,000



**COPIA CONTROLADA**  
**BOGOTÁ**

CAJA DE LA VIVIENDA  
**POPULAR**

Al contestar cite este radicado

**202412000066763**



MEMORANDO

916

14 AGO 2024

Nº	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO O BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MENS	MES A PAGAR AÑO 2024	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
35	2016-08-14774	ANGIE LORENA CAGUAYATE	1030662947	449097898	001	AHORROS	\$ 650,000	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO - SEPTIEMBRE	6	\$ 3,900,000
36	2016-08-14783	NUBIA ESPERANZA SIERRALEON	1022368168	083433631	001	AHORROS	\$ 650,000	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO - SEPTIEMBRE	6	\$ 3,900,000
37	2016-08-14798	GLORIA INES BEDOYA CORREA	51679264	24080604093	032	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO - SEPTIEMBRE	3	\$ 1,950,000
38	2021-19-17453	GUILLERMO GONZALEZ	11253727	24118677174	032	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO - SEPTIEMBRE	3	\$ 1,950,000
39	2016-08-14823	ROSA ELENA HIGUERA GUACANAME	52121246	24072851540	032	AHORROS	\$ 650,000	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO - SEPTIEMBRE	6	\$ 3,900,000
40	2016-08-14831	MARGI CUEVAS CALDERON	37513220	24106564819	032	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO - SEPTIEMBRE	3	\$ 1,950,000
41	2016-08-14897	ANA MILENA SUAREZ MUNZA	1022345365	24072766611	032	AHORROS	\$ 650,000	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO - SEPTIEMBRE	6	\$ 3,900,000
42	2016-08-14911	YERALDIN DAZA MALAGON	1022404714	0570008870565762	051	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO -	3	\$ 1,950,000

Página 5 de 9

Calle 54 No. 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520  
FAX: (60-1) 310 5583  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)

208-GD-Fl-128 - Versión 2 - Vigente desde: 25/01/2024



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**COPIA CONTROLADA**



CAJA DE LA VIVIENDA  
**POPULAR**

Al contestar cite este radicado

**20241200066763**



MEMORANDO 916 14 AGO 2024

Nº	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO O BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MENS	MES A PAGAR AÑO 2024	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
43	2011-5-12997	MARIA ONAIDA CONDE AROCA	51680456	0550488421607513	051	AHORROS	\$ 650,000	SEPTIEMBRE JULIO-AGOSTO - SEPTIEMBRE	3	\$ 1,950,000
44	2013-Q04-00498	NEYRA MORENO PEÑA	53002801	0550008800736129	051	AHORROS	\$ 650,000	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO - SEPTIEMBRE	6	\$ 3,900,000
45	2012-4-14480	YURY MARCELA RODRIGUEZ TRUJILLO	53094184	24106505269	032	AHORROS	\$ 664,056	JULIO-AGOSTO - SEPTIEMBRE	3	\$ 1,992,168
46	2019-Q03-16944	EOWIN GIOVANNI Y COLLADO RODRIGUEZ	79920127	24099680767	032	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO	2	\$ 1,300,000
47	2015-OTR-01370	JULIO CESAR CHICA BAUTISTA	1000178465	24072903357	032	AHORROS	\$ 650,000	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO - SEPTIEMBRE	6	\$ 3,900,000
48	2010-19-11686	NELCY DEL SOCORRO CASTRO MEZA	41724606	24106510968	032	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO - SEPTIEMBRE	3	\$ 1,950,000
49	2021-19-17491	NESTOR FABIAN GALLEGOSDTD	1033701715	24118151076	032	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO - SEPTIEMBRE	3	\$ 1,950,000
50	2015-3-14760	ANDREA ESTEFANIA DIAZ MENDOZA	1026573189	24066911531	032	AHORROS	\$ 650,000	AGOSTO - SEPTIEMBRE	2	\$ 1,300,000
51	2015-Q23-01485	MARIA LUZ PINTO DE	41512241	24106515141	032	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO	3	\$ 1,950,000





COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA  
POPULAR

Al contestar cite este radicado

202412000066763



MEMORANDO

916 14 AGO 2024

Nº	IDENTIFICACION	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO O BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MENS	MES A PAGAR AÑO 2024	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
		HERNANDEZ						SEPTIEMBRE		
52	1999-4-3072	BARBARA MARTINEZ LEON	52729151	051843006	052	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO - SEPTIEMBRE	3	\$ 1,950,000
53	2021-19-17585	ALIRIO RAMIREZ PARDO	17292579	447250390	001	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO - SEPTIEMBRE	3	\$ 1,950,000
54	2022-19-17636	IVETH LIZETH GUEVARA LOPEZ	1000706259	24118480945	032	AHORROS	\$ 650,000	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO - SEPTIEMBRE	6	\$ 3,900,000
55	2013000160	MARIA DEL CARMEN GARCIA TORRES	35492477	24055025593	032	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO - SEPTIEMBRE	3	\$ 1,950,000
56	2015-Q09-01426	LEYDY VIVIANA CASAS	53155979	450295068	001	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO - SEPTIEMBRE	3	\$ 1,950,000
57	2007-19-9752	JOSE GOMEZ	1101175675	24136172312	032	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO - SEPTIEMBRE	3	\$ 1,950,000
58	2013000137	PEORO MARIA SOTO	5873200	24122545322	032	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO - SEPTIEMBRE	3	\$ 1,950,000
59	2012-18-14268	JDSE ISIDRO GARCIA CUAN	19324641	24136168894	032	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO - SEPTIEMBRE	3	\$ 1,950,000
60	2013-Q04-00322	LUZ MARINA SANDOVAL VARGAS	52303438	550488439915924	051	AHORROS	\$ 650,000	MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO	7	\$ 4,550,000



COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA  
POPULAR

Al contestar cite este radicado

202412000066763



MEMORANDO

916

14 AGO 2024

Nº	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR AÑO 2024	#	VALDR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
61	2023-19-17841	DORALIA BURBANO BUESACO	55067650	3223078458	507	NEQUI	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO - SEPTIEMBRE	3	\$ 1,950,000
62	2014-Q07-00923	JOSE ALONSO ANGEL GUTIERREZ	79112295	24076808377	032	AHORROS	\$ 650,000	JULIO DEL 2024	1	\$ 650,000
63	2023-19-17773	MONICA YISELLA TOTENA MENDEZ	1110587408	3045693113	507	NEQUI	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO - SEPTIEMBRE	3	\$ 1,950,000
64	2015-Q09-03144	FREDY EDER GONZALEZ RINCON	1024550334	24123490571	032	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO - SEPTIEMBRE	3	\$ 1,950,000
65	2005-18-7381	MIRYAM YOLANDA ZAMORA RUEDA	35323402	24134625810	032	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO - SEPTIEMBRE	3	\$ 1,950,000
66	2023-19-17878	BRAYAN ANDRES JIMENEZ	1023960240	3222466028	551	DAVIPLATA	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO - SEPTIEMBRE	3	\$ 1,950,000
<b>TOTAL</b>										\$ 149,542,168

La anterior información fue verificada por parte del contratista Kevin Andrés Piñerez Amell.

Cordialmente,

Página 8 de 9

Calle 54 No. 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520  
FAX: (60-1) 310 5583  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)

262-430-76-120 - Versión 3 - Vigente desde 20/01/2024



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ**  
**COPIA CONTRAFO**

CAJA DE LA VIVIENDA  
**POPULAR**

Al contestar cite este radicado

**202412000066763**



MEMORANDO

916

14 AGO 2024

**GERMAN ALBERTO HERNANDEZ PRIETO**  
Director Técnico de Reasentamientos  
ghernandezp@cajaviviendapopular.gov.co  
Fecha de radicación: 12-08-2024

Adjunto: CONSTANCIA DE EXPEDIENTE PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RELOCALIZACIÓN TRANSITORIA.

Copia:

Proyectó: Kevin Piñerez Amell. *Kevin Piñerez Amell*

Calle 54 No. 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520  
FAX: (60-1) 310 5583  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)

208-GC-C-126 - Versión 2 - Vigente desde: 25/01/2024

Página 9 de 9



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

## NOTIFICACION POR AVISO - OFICINA Y WEB

La suscrita MELBA BENAVIDES GONZÁLEZ, notifica por aviso el contenido del Acto Administrativo No. 916 del 14 de agosto del 2024 expedido por la Dirección de Reasentamientos "Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago" dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011.

Contra el Acto Administrativo Si    No   X   procede recurso de reposición ante el (la) Dirección de Reasentamientos, el cual podrá interponer dentro de los **diez (10) días hábiles siguientes a la des fijación del presente aviso**, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 del 2011.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día hábil siguiente del retiro del aviso, para lo cual se deja constancia de publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación por aviso.

### CONSTANCIA DE FIJACIÓN:


El presente Aviso se fija hoy dieciséis (16) de agosto del 2024, a las 7:00 a.m. por el término de cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, publicándose de igual forma en la cartelera de la Oficina de Atención al Ciudadano y en la Página Web de la Caja de la Vivienda Popular.

Melba Benavides González  
Nombre y Firma del Notificador  
Cargo o contrato No. 410

## NOTIFICACION POR AVISO - OFICINA Y WEB

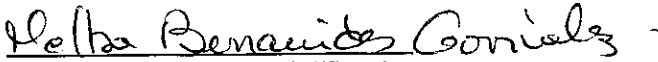
### CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:

El presente Aviso se desfija el día veintitrés (23) de agosto del 2024, después de haber permanecido fijado durante cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, habiéndose publicado en la cartelera de la Oficina de Atención al Ciudadano y en la Página Web de la Caja de la Vivienda Popular, siendo las 4:30 de la P.M. (HH:MM a.m./p.m.).

  
ROBERTO CARLOS NARVAEZ CORTES  
Cargo o contrato No. 625 de 2024

### CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN:

El presente acto administrativo queda notificado al día hábil siguiente a la des fijación del aviso, es decir, el día veintiséis (26) de agosto del 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

  
Nombre y Firma del Notificador  
Cargo o contrato No. 420

Elaboró: Melba Benavides González 